



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Lunes 11 de Mayo de 2020.

**No. 057**

### Edición Vespertina

## ÍNDICE

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Distribución de Participaciones Federales y Estatales a los Municipios.
- Distribución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios.
- Distribución de ISR por enajenación de bienes inmuebles a Municipios.
- Deducciones por adeudo al IMSS o ISSSTE de las participaciones a Municipios.
- Deducción al Mpio. de Guasave por convenio con BANSI de las Participaciones.
- Deducciones por servicio de clorificación de agua de las Participaciones a Municipios.
- Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios.**
- Deducciones por convenio con CEMERGE de las Participaciones a Municipios.
- Deducciones por desayunos escolares DIF de las Participaciones a Municipios.
- Deducciones por Fideicomiso con Scotiabank de las Participaciones a Municipios.
- Deducciones por Crédito con BANOBRAS de las Participaciones a Municipios.

2 - 91



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

<b>Procedimiento:</b> Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios			
<b>Unidad responsable:</b> Dirección de Coordinación Fiscal		<b>Macroproceso:</b> Secretaría de Administración y Finanzas	
<b>Proceso Sustantivo:</b> Deducciones		<b>Subproceso:</b> Liquidación de recursos	
<b>Fecha de emisión</b> Marzo 2020	<b>Código</b> PDCF-07	<b>Versión</b> 02	

### 1. PROPÓSITO.

Coadyuvar con los municipios de la entidad con el objetivo de que cumplan con las obligaciones establecidas en los Convenios de Coordinación en materia de Catastro Técnico-Administrativo que celebran los Ayuntamientos con el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

### 2. ALCANCE.

Este procedimiento es está dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas para la realización de las deducciones mensuales a los municipios de la entidad, con cargo a las participaciones.

Inicia cuando el Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envía las cifras a deducir por concepto del 6% Impuesto Predial Urbano a la Dirección de Coordinación Fiscal y concluye con el envío del Oficio de liquidaciones a municipios que realiza la Dirección de Coordinación Fiscal.

Las instancias que participan en este procedimiento son: el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, la Dirección de Coordinación Fiscal, la Dirección de Tesorería, la Dirección de Gasto Público y el Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación.

### 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Las deducciones del 6% Impuesto Predial Urbano que se realizan a cada municipio se utilizan para fines de la ministración técnica de catastro establecidos en el Convenio.

El Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa enviará los montos a deducir anualmente, y la Dirección de Coordinación Fiscal será la encargada de prorratarlos mensualmente según corresponda, a efecto de contar con la deducción mensual por cada uno de los municipios.

La Dirección de Coordinación Fiscal, a través del Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación contemplará la deducción mensual, del concepto en mención, en la liquidación de participaciones de los municipios que correspondan.

Las Solicitudes de Pago por concepto de liquidación de participaciones considerando las deducciones en mención deberán ser debidamente revisadas y firmadas por el Subsecretario de Ingresos, el Subsecretario de Egresos y el Director del Gasto Público.

<b>Elaboró:</b> Lic. Sandra López Arámburo. Jefe del Depto. De Coordinación Fiscal con la Federación	<b>Revisó:</b> Lic. Adolfo Rojo Montoya Director de Coordinación Fiscal	<b>Vo. Bo.:</b> Lic. Bernardo Gálvez Armenta Subsecretario de Ingresos	<b>Aprobó:</b> Ing. Luis Alberto De La Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas	<b>Validó:</b> Lic. Timoteo Cárdenas Medina Subsecretario de Desarrollo Administrativo



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Procedimiento: <b>Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios</b>		
Unidad responsable: Dirección de Coordinación Fiscal	Macroproceso: Secretaría de Administración y Finanzas	
Proceso Sustantivo: Deducciones	Subproceso: Liquidación de recursos	
Fecha de emisión Marzo 2020	Código PDCF-07	Versión 02

Las Solicitudes de Pago por concepto del entero del 6% de Predial Urbano las realizará la Subsecretaría de Ingresos en coordinación con sus direcciones y deberán ser debidamente revisadas y firmadas por el Subsecretario de Ingresos, el Subsecretario de Egresos y el Director Contabilidad Gubernamental, se elaborarán consecutivamente a las Solicitudes de pago por concepto de liquidación de participaciones y su efecto será contable.

El municipio deberá informar oportunamente a través de oficio a la Subsecretaría de Ingresos cuando quiera dar por terminada la deducción derivada del concepto en mención, haciendo llegar a su vez la cancelación y/o modificación de los términos del Convenio.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Convenios de Coordinación en materia de Catastro Técnico-Administrativo que celebran los Ayuntamientos con el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Acta de la CXXVII Reunión de la Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Funcionarios Fiscales (Acuerdo 7/CXXVII/2018)

#### 5. REGISTROS.

Oficio de las cifras a deducir	<b>RDCF-07.01</b>
Solicitudes de Pago Liquidación	<b>RDCF-07.02</b>
Oficio de Liquidaciones	<b>RDCF-07.03</b>
Carpeta de concentración de documentos por municipio	<b>RDCF-07.04</b>

#### 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

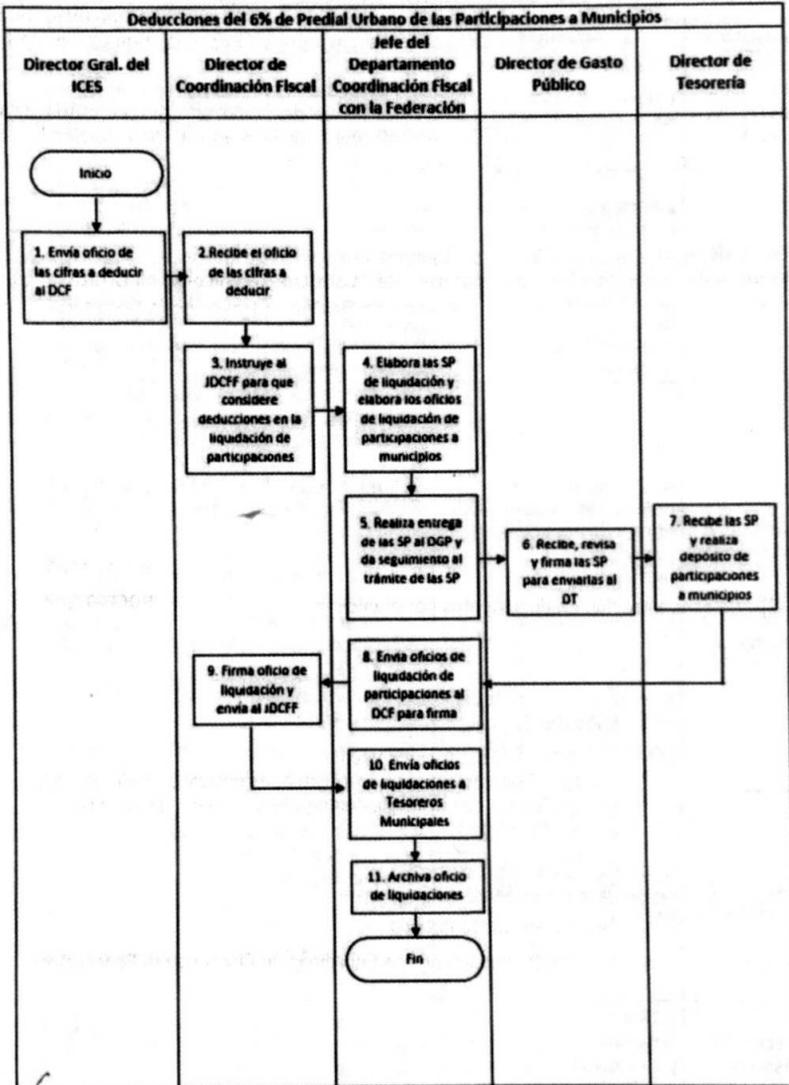
SP:	Solicitud de Pago
Entidad:	Gobierno del Estado de Sinaloa
Participaciones:	Recursos Federales que se entregan a las entidades federativas y sus municipios con el fin de compensarles su aportación a la economía del país.
DT:	Director de Tesorería
DCF:	Director de Coordinación Fiscal
DGP:	Director de Gasto Público
JDCFF:	Jefe del Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación
ICES:	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa
IPU:	Impuesto Predial Urbano



**SINALOAA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Procedimiento: <b>Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios</b>		
Unidad responsable: Dirección de Coordinación Fiscal	Macroproceso: Secretaría de Administración y Finanzas	
Proceso Sustantivo: Deducciones	Subproceso: Liquidación de recursos	
Fecha de emisión Marzo 2020	Código PDCF-07	Versión 02

7. DIAGRAMA DE FLUJO.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Procedimiento: <b>Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios</b>		
Unidad responsable: Dirección de Coordinación Fiscal	Macroproceso: Secretaría de Administración y Finanzas	
Proceso Sustantivo: Deducciones	Subproceso: Liquidación de recursos	
Fecha de emisión Marzo 2020	Código PDCF-07	Versión 02

### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Director General del ICES	1. Envía oficio de las cifras a deducir al DCF.	1.1 Envía oficio al DCF, donde informa sobre las cifras a deducir por concepto del 6% IPU de cada uno de los municipios.	Oficio de las cifras a deducir RDCF-07.01
Director de Coordinación Fiscal	2. Recibe el oficio de las cifras a deducir.	2.1 El DCF recibe por parte del Director General del ICES las cifras a deducir en el año por concepto del 6% IPU de cada uno de los municipios.	
	3. Instruye al JDCFF para que considere deducciones en la liquidación de participaciones.	3.1 Instruye al JDCFF para que se consideren las deducciones por 6% IPU en las liquidaciones de las participaciones de los municipios que correspondan y para que elabore las SP.	
Jefe del Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación	4. Elabora las SP de liquidación y elabora los oficios de liquidación de participaciones a municipios.	4.1 Considera las deducciones por servicio del 6% IPU en la liquidación de participaciones y elabora las SP. 4.2 Reúne la antefirma del DCF y la firma del Subsecretario de Ingresos en las SP y las envía al DGP. 4.3 Elabora oficio de liquidación de participaciones a los municipios donde se les informa sobre las deducciones correspondientes al 6% IPU y envía al DCF para firma.	Solicitudes de Pago Liquidación RDCF-07.02  Oficio de Liquidaciones RDCF-07.03
	5. Realiza entrega de las SP al DGP y da seguimiento al trámite de las SP.	5.1 Realiza entrega de las SP al DGP, para su debido trámite. 5.2. Da seguimiento al trámite de las SP hasta la realización del pago.	
Director de Gasto Público	6. Recibe, revisa y firma las SP para enviarlas al DT.	6.1 Recibe las SP. 6.2 Revisa las SP, las firma y envía a la Subsecretaría de Egresos para obtener las firmas correspondientes y así procede a realizar el trámite en su caso a través del Sistema. 6.3 Envía las SP originales ya firmadas al DT.	
Director de tesorería	7. Recibe las SP y realiza depósito de participaciones a municipios.	7.1 Realiza el depósito a cada uno de los municipios, correspondiente a la liquidación de las Participaciones.	



Procedimiento: <b>Deducciones del 6% de Predial Urbano de las Participaciones a Municipios</b>		
Unidad responsable: Dirección de Coordinación Fiscal	Macroproceso: Secretaría de Administración y Finanzas	
Proceso Sustantivo: Deducciones	Subproceso: Liquidación de recursos	
Fecha de emisión Marzo 2020	Código PDCF-07	Versión 02

Jefe de Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación	8. Envía oficios de liquidación de participaciones al DCF para firma.	8.1 Envía oficios de liquidación de participaciones al DCF para firma.	
Director de Coordinación Fiscal	9. Firma oficio de liquidación y envía al JDCFF.	9.1 Firma los oficios de liquidación de participaciones e instruye al JDCFF para que los envíe a los Tesoreros municipales.	
Jefe del Departamento de Coordinación Fiscal con la Federación	10. Envía oficios de liquidaciones a Tesoreros Municipales.	10.1 Envía oficio de liquidaciones a municipios, informándoles sobre las deducciones efectuadas en el mes.	
	11. Archiva oficio de liquidaciones.	11.1 Archiva el oficio de liquidación para crear expediente.	Carpeta de concentración de documentos RDCF-07.04
<b>Fin del procedimiento.</b>			

9. INDICADORES.

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

10. PRODUCTOS.

Productos
Deducción a municipios.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
02				Versión 02

SI: Subsecretario de Ingresos  
SAF: Secretario de Administración y Finanzas